Gachalá Cundinamarca, 15 de mayo de 2026

Señor:
PEDRO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-002-2026.

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN

CONTRATO N°:	Contrato de Suministro No. CS-002-2026
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO SAS
NIT:	900.790.856 - 0
REPRESENTANTE LEGAL:	ARNOLD FELIPE RAMÍREZ CÁRDENAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.003.632.681 de Gachalá
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, POR EL SISTEMA DE COTIZACIÓN Y MONTO AGOTABLE.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Gachalá
VALOR INICIAL:	$49.000.000,00
VALOR ADICIÓN:	$0,00
VALOR TOTAL:	$49.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (08) Meses
FECHA DE INICIO:	Jueves, 09 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Martes, 08 de diciembre de 2026

ANTECEDENTES:

La Alcaldía Municipal de Gachalá - Cundinamarca celebró el Contrato de Suministro No. CS-002-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, POR EL SISTEMA DE COTIZACIÓN Y MONTO AGOTABLE", suscrito el día 07 de abril de 2026 con la firma PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S., identificada con NIT 900.790.856 - 0, representada legalmente por el señor Arnold Felipe Ramírez Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.632.681 de Gachalá. El contrato se celebró por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE, estableciéndose como fecha de inicio el día 09 de abril de 2026 y como fecha de terminación el día ocho (08) de diciembre de 2026.

Recibido: 11/05/2026
Bellelu.
Hora: 10:26 am

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN:

1. Que, a la fecha, el Contratista PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S. ha venido cumpliendo con el objeto contractual y las obligaciones establecidas en el Contrato de Suministro No. CS-002-2026. No obstante, se hace necesario realizar una adición por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

2. La maquinaria amarilla del parque automotor de la Alcaldía es de suma importancia en las labores de mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio; esta maquinaria se utiliza principalmente para intervenciones en las vías terciarias. Por su normal operación o uso, los repuestos de las máquinas son susceptibles al desgaste mecánico o deterioro de las diferentes piezas, provocado por la fricción, rozamiento o impacto de sus elementos. Es importante mencionar que la maquinaria del parque automotor de la Alcaldía, en su mayoría tiene alto grado de vetustez, esta maquinaria tiende a presentar muchos problemas en su funcionamiento de forma imprevista, por tanto, no es posible establecer o prever los daños o necesidades de reparación de la misma. Asimismo, la operación continua de la maquinaria en las labores de mantenimiento y mejoramiento de las vías del municipio, también requiere o demanda de mantenimiento mecánico para un adecuado funcionamiento de la maquinaria.

 Dentro de las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria se tienen el reemplazo o reposición de repuestos, mediante el suministro y/o instalación de repuestos de estos equipos y otros elementos como son: guayas, filtros, neumáticos, empaques, sistema de temperatura y refrigeración, amortiguación, componentes del sistema hidráulico (mangueras, bombas, abrazaderas), ítems o actividades necesarias para garantizar un adecuado funcionamiento y la seguridad en la operación de la maquinaria. Dentro de las consecuencias por falta de mantenimiento en la maquinaria, se tienen fallas mecánicas graves (sobrecalentamiento, rotura hidráulica), accidentes, e incluso la imposibilidad de operación.

 La inoperatividad de esta maquinaria conlleva a la suspensión de labores de mantenimiento en las vías, y también afecta la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, considerando que esta maquinaria también la utiliza la Alcaldía del Municipio para remover o retirar derrumbes de las vías.

 La adición solicitada por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE., no supera el 50% del valor inicial del contrato, y se puede adicionar, toda vez que, se trata de un contrato bajo la modalidad de cotización individual hasta agotar el valor del contrato.

 En virtud de los argumentos expuestos anteriormente, la Secretaria de Infraestructura Municipal emite concepto favorable de viabilidad para la adición contractual, y solicita la modificación de la "CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO", quedando así: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($99.227.243,20) M/CTE bajo la modalidad de cotización individual hasta agotar presupuesto total de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000,00) M/CTE.

3. Para la Adición No. 01 del Contrato de suministro no. CS-002-2026 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a

13,99 SMMLV, se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000290 expedido el día ocho (08) de mayo de 2026, recursos aportados por el municipio con el fin de continuar garantizando la debida operación de la maquinaria de la Alcaldía; con esta adición el valor del contrato queda por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000,00) M/CTE, correspondientes a 41,98 SMMLV.

4. Por las razones expuestas, la Secretaria de Infraestructura en su calidad de supervisora del Contrato de suministro No. CS-002-2026, solicita adición presupuestal por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE., para un valor total del contrato de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Se firma en Gachalá el día quince (15) del mes de mayo de 2026.

ESTEFANY PAVA ALVARADO
Supervisora del contrato

Elaboró: ***Juan Pablo Gantiva*** */ Contratista - Sec. de infraestructura*
Revisó y Aprobó: ***Estefany Pava Alvarado*** */ Secretaria de Infraestructura*

Anexo: Certificado de disponibilidad presupuestal no. DIS-2026000290

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000290

viernes, 8 de mayo de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

AMPARAR ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.CS-002-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, POR EL SISTEMA DE COTIZACIÓN Y MONTO AGOTABLE.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402041	Via terciaria mejorada2402041TRANSPORTEinfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
CPC: 62281	Comercio al por menor de vehiculos automotores motocicletas vehiculos para nieve y partes y accesorios relacionados en establecimientos especializadosCOMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUACOMERCIO AL POR MENOR	
META: IP-191	Mejorar 100 kilómetros de la red vial terciaria por año en el municipio	
BPIN: 2024252930031		
2.3.2402041.IP-191.1.2.3.2.07.002	Via terciaria mejorada2402041TRANSPORTEinfraestructura red vial regional - FUENTE: 1.2.3.2.07.002-LEY 99/93.-LIBRE INVERSIÓN	24,500,000.00
	TOTAL CDP	**24,500,000.00**

SON: VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

recibido
Juan Pablo
08-05-2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000290

viernes, 8 de mayo de 2026

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE: ESTEFANY PAVA ALVARADO
CARGO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ANGELA YICELA PIÑEROS GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró EVER
Modificó:
Revisó: